



Jóvenes y derechos en Salud Sexual

Rosa Ros i Rahola
Diciembre de 2014

Derecho

razón, opción, libertad, justo,
legítimo...

El origen de la palabra derecho, en su sentido más amplio quiere reflejar y recoger la defensa de la “dignidad humana”

*Derecho a la libre decisión, a la
autonomía, a la independencia...*

Salud Sexual

La integración de los elementos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del “ser” sexual, con medios positivamente enriquecedores que contribuyen a potenciar la personalidad, la comunicación, y el amor.

▪OMS 1975

Su objetivo es el desarrollo de la “vida” y de las relaciones personales

Salud sexual y reproductiva, un derecho

Se reconoce como un derecho humano, dentro del derecho a la salud. Implica

- Poder disfrutar de una vida sexual libre, plena y segura
- Capacidad y libertad para reproducirse
- Poder decidir libremente cuantos hijos se quieren, en que momento y con quién tenerlos
- Acceso a una información amplia y correcta y a la educación sexual
- Acceso a los métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces y a servicios de atención adecuados en rel. a la SSyR
- No sufrir discriminación, coerción o violencia
- Acceso al aborto seguro y en condiciones óptimas

Para hacer efectivos estos derechos para toda la población, se necesita un compromiso y una participación mas amplia del conjunto de la sociedad, que ha de partir del convencimiento del **Derecho a tener Derechos** de todas las personas, incluidos los jóvenes, y a poder ejercerlos libremente

Al Estado le corresponden tres tipos de obligaciones para proteger estos derechos:

Respetarlos y no interferir en su goce

Protegerlos para impedir que terceras personas los violen o desprecien

Garantizar que la legislación i las políticas públicas favorezcan la efectividad del su ejercicio

IMPORTANTE!!!

- **La bioética:** un ámbito de conocimiento global
 - .- plantea el problema de la salud y de la vida (bios) como un derecho inalienable. "Derecho a la salud"
 - .- implica: ética (conducta, norma, proceder...), medicina y medio ambiente
 - .- su análisis deriva no solo de la medicina, tb. de la ecología, de las ciencias sociales y de la tradición filosófica clásica (anticoncepción verde o ecológica)

Los principios generales de la bioética surgen como actitudes adecuadas ante el valor más importante: el de la **Dignidad Humana**

El criterio ético fundamental que regula esta disciplina es: **el respeto y consideración a las personas**

Bios y ethos: “ética de la vida”

principios fundamentales de la bioètica

Se tienen que vincular entre ellos y no obstruirse

autonomía:

- respeto a las personas, obligación de asegurar las condiciones para que actúen de forma autónoma.
- en el ámbito médico/sanitario: “consentimiento informado”.
- información objetiva basada en el conocimiento científico actualizado. Un deber en el ámbito de la salud (médico/sanitario)
- debe permitir mejorar los conocimientos y que la persona/joven pueda tomar decisiones de manera autónoma
- respeto al derecho a decidir de las personas/jóvenes

beneficencia:

- Protección de sus derechos
- Obligación de actuar o atender para la obtención **del máximo beneficio** de los otros/jóvenes evitando perjuicios.
- Decidir lo más conveniente – a veces sin tener en cuenta la opinión del joven (prevención primaria y/o secundaria...)
- Mantener **la confidencialidad** (menor maduro)
- No establecer **complicidad**

no maleficencia:

- no causar daño, “primum non nocere”),
“reducción de daño” (antic. de urgencia, IVE...)
- valora riesgo/beneficio
- contempla y respeta cultura y creencias
- valora momento vital, situación específica o especial...
- formación teórica i práctica actualizada para ofrecer lo menos lesivo

justicia:

- manera justa d'obrar; trato justo y con objetividad, no prejuzgar, no decidir en un principio por el o ella.
- principio de igualdad, disminuir situaciones de desigualdad
- evitar la inequidad (distribución equitativa de recursos sanitarios!!!). Asistencia sanitaria ¿universal i gratuita?

Principios específicos de bioética al aplicarlos al mundo de la información sanitaria y de la salud sexual

- .- transparencia informativa
- .- respeto a la intimidad del y de la joven
- .- responsabilidad informativa
- .- justicia informativa
- .- principio de veracidad

Criterios de madurez; menor de 16 a.

- . Comprende adecuadamente (puede entender la información que se le ofrece y la situación en la que se encuentra)
- . Da motivos razonables que fundamentan su decisión
- . Pondera los riesgos y beneficios de las diversas opciones

Guia d'atenció al menor considerat madur.
Departament de Salut. Generalitat de Catalunya

Derechos de las personas menores en el ámbito la autonomía del paciente, según su grado de madurez

- . Derecho a la verdadera información
- . Derecho a la documentación sanitaria
- . Derecho a la intimidad
- . Derecho a la confidencialidad

“consentimiento informado”

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente

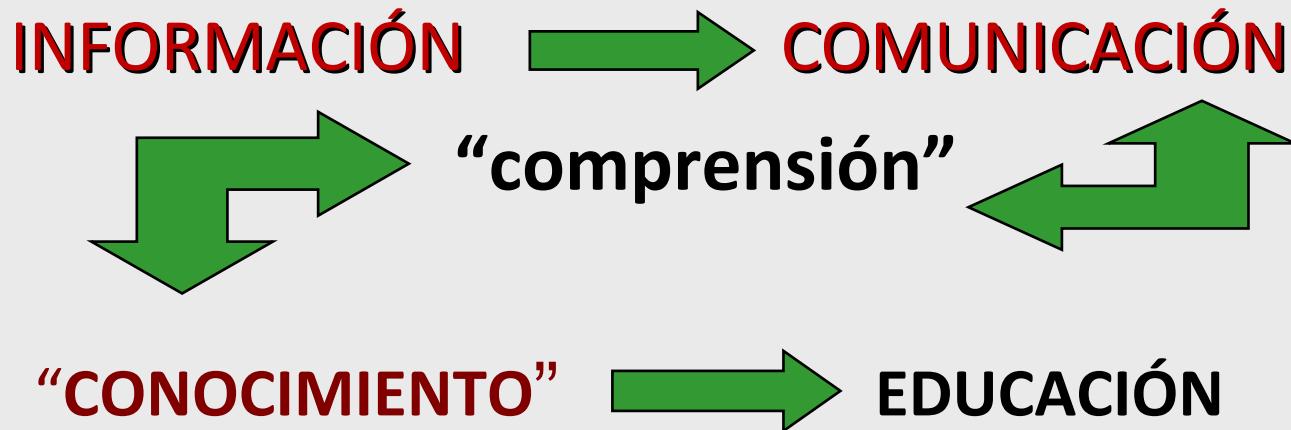
Para atender a adolescentes y jóvenes y respetar sus derechos en salud sexual

- conocer, comprender y asumir el concepto de “**salud integral**” (aspectos biológicos y psicosociales)
- reconocer y respetar la **importancia de la sexualidad** en esta época y la búsqueda de identidad personal y sexual. Tener en cuenta diferencias de género y orientación sexual
- aceptar las **dificultades y los riesgos inherentes al crecimiento y** experimentación de la etapa
- **objetividad** frente a sus necesidades y demandas expresadas, sin juzgar ni imponer los propios criterios o valores
- **motivación profesional** para atender, acompañar y facilitar la resolución de las consecuencias de las conductas de RIESGO

Principios básicos en la atención en SS “reducción del daño”

- . Facilitar la atención y prescripción de la anticoncepción de urgencia
- . Conseguir “la universalización” del tratamiento de AU y acceso de forma gratuita y sin necesidad de receta
- . Atención al “menor considerado o no maduro”
- . Disminuir barreras de acceso a los servicios de salud para chicas y.... chicos
- . Accesibilidad a la IVE i gratuidad....
- . Talleres informativos/educativos en grupos mixtos, (trabajo en grupo activo y participativo)

pretensiones de la entrevista /consejo



La “certeza” de un mensaje, no enseña nada al receptor.

Importancia de la actitud de “escucha”, comunicación interactiva y observación de la comunicación no verbal

Contenido normativo del derecho a la salud sexual y reproductiva (DAAC)

- **Disponibilidad**

Infraestructura disponible, personal médico, materiales, medicamentos esenciales, etc.

- **Accesibilidad**

Información física, económica (asequible), no-discriminatoria y accesible

- **Aceptabilidad**

Servicios culturalmente adecuados, sensibles al género, cercanos y amigables para la juventud

- **Calidad**

Reúne los estándares de calidad en la atención

Los criterios DAAC también se aplican a los determinantes sociales del derecho a la salud sexual y reproductiva

Retos en SSRD que afrontan adolescentes y Jóvenes

- Leyes y normativas /restrictivas que niegan a adolescentes su capacidad y autonomía en la toma de decisiones
- Exclusión de los programas de atención en salud y planificación familiar por su edad y estado civil
- Actitudes negativas de algunos profesionales y servicios debido al estigma asociado a la sexualidad adolescente y joven
- Falta de acceso a educación sexual e información adecuadas y no sesgadas
- Criminalización de la conducta sexual consentida entre adolescentes
- Criminalización y/o estigmatización de las **diferentes expresiones de la sexualidad y de las identidades sexuales** que no se ajustan a las normas sociales
- Falta de capacidad financiera para asumir servicios, anticonceptivos, materiales, diagnóstico i trat. de ITS, práctica de la IVE...

Atención en SS a adolescentes y jóvenes

tres conceptos

- **Crecimiento y momento de desarrollo:** biológico, psicológico y social; cambios y maduración corporal, época de probar, experimentar, derecho a equivocarse...
- **Información/Educación y Prevención:** acompañar, ayudar a reconocer, afrontar y gestionar riesgos; consejo contraceptivo, consejo asistido ITS; educación afectivo-sexual en la escuela y serv. sanitarios
- **Riesgo:** distinguir entre factores, conductas exploratorias o de repetición y situaciones de riesgo (grado de vulnerabilidad, desfavorecidos socialmente, migración, discapacidad...)

Características de adolescentes/jóvenes en relación a la actividad sexual

- 12- 14 a.: sentimientos y emociones poco elaboradas, escasa relación entre actividad sexual y posibles secuelas negativas
- 15- 17 a.: prueban, sienten, dudan..., y pueden hacer demandas concretas. Conocen posibles riesgos pero se sienten algo inmunes
- ≥ 18 a.: comprenden que la actividad sexual puede comportar riesgos. Mayor capacidad para pedir ayuda y consultar

El aborto legal

Se considera uno de los “derechos sexuales y reproductivos”, indispensable para el ejercicio de la salud sexual

Tiene una larga historia de prohibición que solo consigue que su práctica sea **insegura i peligrosa**

Esta inseguridad recae en mayor medida sobre las mujeres/jóvenes en situación más desfavorable, ello genera **discriminación**

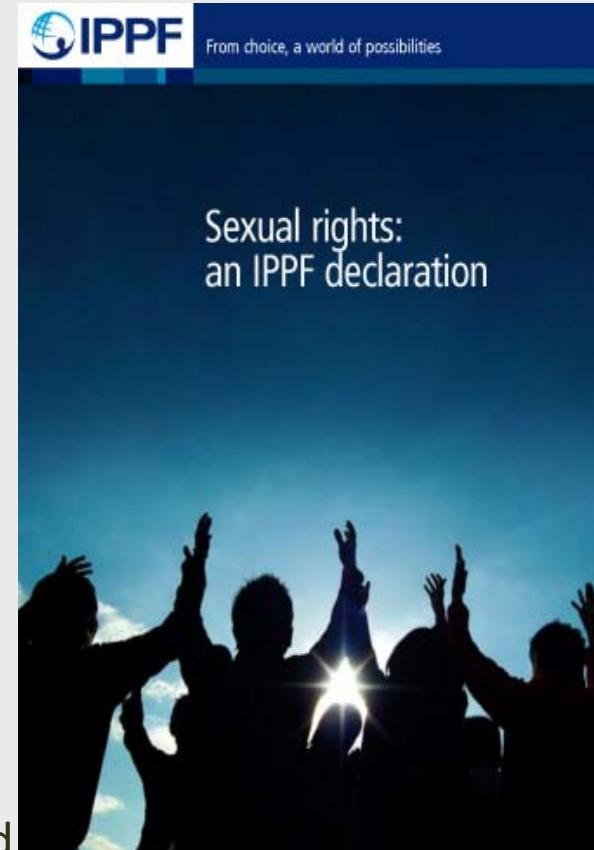
El “**Comité para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**” del Consejo de Europa considera que el aborto ha de ser una práctica sanitaria a la que puedan acceder las mujeres de todos los estados miembros de este organismo (marzo 2008)

- * Las/los adolescentes y jóvenes son **candidatas a cualquier M.A.** y tendrían de tener acceso a elegir dentro de una amplia variedad
- * La edad no constituye una razón médica para negar cualquier M.A.
- * En general los jóvenes **no presentan contraindicaciones** para los métodos hormonales
- * Valorar **riesgo/beneficio** y sopesar con las “ventajas” de evitar un embarazo
- * Los **aspectos sociales y conductuales** tendrán que ser considerados importantes en la elección del método
- * Contemplar el **mayor riesgo de ITS**, incluida la infección por el VIH/Sida

Carta de los Derechos de la Fed. Internacional de Planificación Familiar (IPPF)

Derecho a:

- . la vida
- . a la libertad y la seguridad personal
- . a la igualdad y a estar libres de toda forma de discriminación
- . a la privacidad
- . a la libertad de pensamiento
- . a la información y a la educación
- . a la opción de contraer matrimonio o no y a formar y planificar una familia
- . a decidir tener hijos o no tenerlos y cuando tenerlos
- . a la atención en salud y a la protección de la salud
- . al beneficio de los progresos científicos
- . a la libertad de reunión y a la participación política
- . a no ser sometidas/os a maltratos y torturas



Acceso a los derechos en SS

“Mujeres y hombres, adultos y jóvenes de todo el mundo tienen un acceso diferente *“desconcertante y anárquico”*, a los bienes y oportunidades en salud sexual. Estos, están reforzados por normas y estructuras sociales desiguales que perpetúan las diferencias de género por los “siglos”



Graci as

- En el nostre país, la IVE està regulada per la **Llei Orgànica 2/2010, 3 de març, de salut sexual I reproductiva i de la interrupció voluntària de l'embaràs (IVE)**. La IVE està autoritzada dins de **les catorze primeres setmanes a petició de l'embarassada**, sempre que se l'hagi informat sobre els drets, prestacions i ajuts públics de suport a la maternitat i després d'un termini al menys de tres dies de reflexió.